



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N° 001-2019-CD, de fecha 07 de mayo del 2019.
Informe N° 0125-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 15 de mayo del 2019.
Informe N° 209-2019-MDBSH/GM, de fecha 17 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-CD, de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por el Sr. Leonardo Fasanando Ramírez – Presidente de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Jirón "Puerto Arturo", ubicado en la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín, quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe N° 0125-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 15 de mayo del 2019, emitido por el Lic. Yuri Callañaupa Quispe – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Jirón "Puerto Arturo", ubicado en la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 209-2019-MDBSH/GM, de fecha 17 de mayo del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el respectivo reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Jirón “Puerto Arturo”, ubicado en la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la **Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Jirón “Puerto Arturo”** de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 21 de mayo del 2019 al 21 de mayo del 2020, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO DEL JIRÓN “PUERTO ARTURO”**, ubicado en la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	LEONARDO FASANANDO RAMIREZ	01076148
02	VICE-PRESIDENTA	MILAGROS DEL PILAR VILLACIS ZAMORA	42738668
03	SECRETARIA DE ACTAS	EGNALIA CHOTA USHÑAHUA	01146354
04	TESORERA	ELVIA LOZANO COTRINA	41307029
05	FISCAL	MONICA NAVARRO GARCIA	01146868
06	DELEGADO	HITLER GARCIA TAPULLIMA	01099795
07	VOCAL I	CLOTILDE SINTI FASANANDO	80208903
08	VOCAL II	ALIDA APAGÜÑO ESCOBAR	01127584

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.C.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Jose Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

